

Título de Jurisprudencia: PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL: MOMENTO DE CONSUMACIÓN DEL DELITO CULPOSO

Vinculo de consulta: <https://www.fielweb.com.pe/Index.aspx?rn=8&nid=1232467#norma/1232467>

****Resumen estructurado de la Sentencia Casación N° 912-2016 (Corte Suprema de Justicia de la República – Sala Penal Permanente, San Martín)****

1.- Contexto procesal: Antecedentes del caso

El caso se origina en un accidente de tránsito ocurrido el 03 de agosto de 2014 en la carretera Fernando Belaunde Terry (San Martín), donde Henkel Canelo Loja, quien conducía en estado de ebriedad, pierde el control de su vehículo provocando lesiones graves a sus sobrinos menores Juan Sebastián Maz Huiman y Alexander Canelo Isla. El menor Juan Sebastián fallece un día después del accidente por consecuencias directas de estas lesiones. Inicialmente en primera instancia se plantea un acuerdo reparatorio y se declara el sobreseimiento del imputado por homicidio culposo, desvinculando esta modalidad y calificando solo lesiones culposas con muerte subsecuente.

2.- Posturas de las partes: Argumentos presentados

- ****Ministerio Público**:** Apeló la desvinculación del delito de homicidio culposo agravado, alegando que la muerte fue consecuencia directa del actuar negligente del imputado y que el acuerdo reparatorio no procede ante pluralidad de víctimas y gravedad del delito.
- ****Juzgado de primera instancia y segunda instancia**:** Confirmaron la desvinculación del delito de homicidio culposo alegando que la muerte no fue inmediata y que, por tanto, correspondía apenas lesiones culposas con muerte subsecuente, además de aprobar el acuerdo reparatorio.
- ****Sala Suprema**:** Cuestiona la desvinculación, analiza la figura del homicidio culposo y el momento de consumación del delito, y, pese a confirmar el acuerdo reparatorio por competencia jerárquica del MP, corrige la tipificación del delito.

3.- Competencia jurisdiccional: Autoridad a cargo

El recurso de casación excepcional fue conocido y resuelto por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia del Perú, con ponencia del Juez Supremo Sr. Pariona Pastrana.

4.- Problemas jurídicos: Cuestiones legales a resolver

- Determinar si el momento de consumación del delito de homicidio culposo exige que la muerte sea inmediata o puede darse como un resultado tardío.

- Aplicación de la teoría de la imputación objetiva, especialmente la categoría del riesgo permitido, para verificar si la muerte tardía es consecuencia directa del actuar negligente.
- Validez del acuerdo reparatorio en casos de pluralidad de víctimas y delitos graves como homicidio culposo agravado.

5.- Resolución jurídica: Análisis de las soluciones adoptadas

- La Corte Suprema establece que el delito de homicidio culposo no requiere que la muerte sea instantánea; puede ser tardía, pero debe ser consecuencia directa del actuar negligente.
- Se aplica la teoría de la imputación objetiva para determinar responsabilidad cuando el resultado es tardío, confirmando que si las lesiones causadas por la negligencia directa generan la muerte, procede homicidio culposo.
- Se corrige la calificación del delito de lesiones graves seguida de muerte a homicidio culposo, revocando la desvinculación.
- Sin embargo, se confirma la aprobación del acuerdo reparatorio y el sobreseimiento por respeto al principio jerárquico del Ministerio Público y la opinión de la Fiscalía Suprema.

6.- Medidas de reparación: Soluciones impuestas (si las hay)

- Aprobación de acuerdos reparatorios con familiares de las víctimas.
- Sobreseimiento de la causa penal contra el imputado Henkel Canelo Loja por delitos que finalmente se califican como homicidio culposo en grado de casación.
- Archivo del proceso.

7.- Decisión final: Conclusión judicial

- Se funda el recurso de casación y se casa la resolución que desvinculó el homicidio culposo.
- Se reforma la calificación jurídica a homicidio culposo.
- Se confirma la aprobación del acuerdo reparatorio y se declara el sobreseimiento.
- Se establece doctrina jurisprudencial vinculante sobre el momento de consumación del delito culposo, permitiendo la consideración de resultados tardíos.
- Se ordena la publicación y comunicación pública del fallo.

8.- Referencias legales: Normativa, doctrina y jurisprudencia citada

- Artículo 111, tercer párrafo, del Código Penal (homicidio culposo).
- Artículo 124, último párrafo, del Código Penal (lesiones culposas).
- Teoría de imputación objetiva (incluido riesgo permitido).

- Citas doctrinarias de VILLAVICENCIO TERREROS (2007), PEÑA CABRERA (2013), y CLAUS ROXIN (1997).
- Jurisprudencia previa del Tribunal Supremo en materia penal.
- Código Procesal Penal, artículo 2 inciso 6 y principios procesales.

9.- Magistrados: Jueces que conocieron y firmaron el fallo, incluyendo votos concurrentes o salvados

- Ponente: Juez Supremo Pariona Pastrana.
- Firmantes: Neyra Flores Calderón, Castillo Sequeiros, Vargas Figueroa, Navarro.
- No se indican votos concurrentes o salvados, por lo que se infiere decisión unánime.

10.- Impacto jurisprudencial: Posibles aplicaciones como precedente

- Establece doctrina vinculante sobre que el homicidio culposo puede consumarse con muerte tardía siempre que sea consecuencia directa del actuar negligente.
- Clarifica aplicación del principio de imputación objetiva y riesgo permitido en delitos por resultado tardío.
- Guía para fiscales y jueces en correcta imputación y calificación jurídica en casos de homicidio culposo.
- Influye en el manejo de acuerdos reparatorios en procesos con pluralidad de víctimas y delitos graves.

Análisis exhaustivo:

1.- Datos generales: Identificación del caso, tribunal y jueces

- Caso: Casación N° 912-2016.
- Tribunal: Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Permanente.
- Ponente: Juez Supremo Pariona Pastrana.
- Fecha de sentencia: 11 de julio de 2017.

2.- Aspectos procesales: Admisibilidad, legitimación y posibles vicios

- Recurso de casación presentado por el Ministerio Público en representación de la sociedad.
- El recurso fue admitido en tiempo y forma.
- Se respeta principio de jerarquía funcional del MP.

- Limitación procesal establecida: la imputación de resultados tardíos a efectos de acusar antes de fallecimiento, adecuando procedimiento a etapa procesal y evolución del daño.
- No se identifican vicios formales en el trámite.

3.- Fundamentos sustantivos: Derechos, principios y tratados aplicados

- Derecho a la vida como valor jurídico protegido.
- Principio de legalidad penal: sancionar solo conductas que vulneran deberes de cuidado.
- Aplicación legítima del régimen sancionador penal para conductas culposas.
- Principio de imputación objetiva para la delimitación del daño penalmente relevante.
- Principio de proporcionalidad y razonabilidad en la calificación legal y acuerdos reparatorios.
- Respeto a la función del Ministerio Público y principios procesales.

4.- Desarrollo argumentativo: Test de proporcionalidad, ponderación y coherencia

- La Corte realiza una correcta ponderación entre la necesidad de sancionar la conducta negligente que causó la muerte y la posibilidad práctica de que el resultado se produzca tardíamente.
- El uso del riesgo permitido como criterio para delimitar responsabilidades propias y extrajurídicas muestra coherencia con sistemas modernos de derecho penal.
- Se mantiene la armonía entre intereses privados y públicos mediante la validación del acuerdo reparatorio pese a la corrección en la calificación del delito.
- Se asegura la coherencia con precedentes nacionales e internacionales y doctrina relevante.

5.- Reflexión crítica: Innovaciones, precedentes y repercusiones jurídicas

- La sentencia supera la práctica tradicional que exigía instantaneidad en la consumación de homicidio culposo, incorporando un análisis dogmático moderno que reconoce el resultado tardío.
- Refuerza la aplicación del concepto de imputación objetiva en el derecho penal peruano.
- Genera precedente que puede modificar criterios de juzgamiento y formulación de acusaciones fiscales.
- Limita la discrecionalidad judicial en desvinculaciones arbitrarias basadas en el tiempo del resultado.
- Sin embargo, mantiene el espacio para acuerdos reparatorios, equilibrando justicia formal y reparación.

6.- Interpretación jurídica: Evolución de derechos y relación con el bloque de constitucionalidad

- Contribuye a la protección efectiva del derecho a la vida considerando la realidad temporal de los resultados en accidentes.
- Se vincula con principios constitucionales como el acceso a la justicia penal, debido proceso, y tutela judicial efectiva.
- Participa en la construcción jurisprudencial que adecúa el derecho penal al contexto social y técnico.
- Fortalece el bloque de constitucionalidad al armonizar normas penales con valores constitucionales superiores.

7.- Conclusión: Síntesis del fallo y su impacto en la jurisprudencia

La sentencia N° 912-2016 constituye un hito jurisprudencial en derecho penal peruano al reconocer que el delito de

